

## **CORPORACION MUNICIPAL**

La Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio y el órgano deliberativo de la Municipalidad, el cual está integrado por el Alcalde, un Vice Alcalde y diez Regidores electos en forma directa por el pueblo.

### **PROPOSITO GENERAL:**

Propósito deliberativo, es decir; crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, conforme a la ley de municipalidades.

### **FACULTADES**

De acuerdo al Artículo 25 de la Ley de Municipalidades le corresponde ejercer las Siguietes facultades:

- 1.** Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.
- 2.** Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas internas. Asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la Ley, en forma mixta para la prestación de los servicios municipales.
- 3.** Aprobar el presupuesto anual, a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas.
- 4.** Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.
- 5.** Nombrar los titulares de Secretaría, Auditoría, Director de la Policía y Tesorería Municipal

- 6. Dictar todas las medidas de ordenamiento urbano.**
- 7. Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley.**
- 8. Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran.**
- 9. Celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad.**
- 10. Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la Corporación.**
- 11. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.**
- 12. Crear premios y regular su otorgamiento.**
- 13. Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la Ley.**
- 14. Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores.**
- 15. Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.**
- 16. Designar a los Consejeros Municipales.**
- 17. Planear el desarrollo urbano determinando, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental.**

**18.** Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos; y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambres, cables eléctricos y de telecomunicaciones, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, con accesorios de empresas de interés municipal.

**19.** Sancionar las infracciones a los acuerdos que reglamenten el urbanismo y planeamiento de las ciudades, con la suspensión de las obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias.

**20.** Ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la Ley.

#### **OTRAS FACULTADES DE LA CORPORACION MUNICIPAL:**

**1.** Definir, aprobar y velar porque se cumplan los planes de desarrollo municipal (urbano - rural) con definición de objetivos estratégicos, metas e instrumentos para su ejecución, revisión y actualización permanente.

**2.** La promoción de programas de salud y saneamiento ambiental en coordinación con la Secretaría de Salud Pública y otras instituciones con fines similares.

**3.** La promoción de la educación, la cultura y recreación en coordinación con instituciones responsables de estas actividades.

**4.** Promover y contribuir al asentamiento de actividades económicas en el término municipal que contribuyan a mejorar los niveles de vida de la comunidad.

**5.** Promover y asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio.

**6.** Definir la política tarifaria para el cobro de la renta de los bienes municipales, tasas por servicios, contribución por mejoras e impuesto de bienes inmuebles.

**7.** Elaborar, aprobar e implantar los reglamentos que normen la administración, operación y el mantenimiento de mercados, terminales de transporte, rastros, cementerios, agua potable, alcantarillado sanitario y demás servicios públicos municipales.

**8.** Verificar los servicios de policía e inspectoría municipal para que se cumplan los acuerdos, ordenanzas y demás disposiciones municipales y en caso necesario solicitar el auxilio de la autoridad competente.

**9.** Aprobar el Manual de Organización y Funciones y otros que se elaboren para mejorar la administración municipal. **10.** Las demás que la Ley señala.

*Celenia Cruz*  
Celenia Nohemy Cruz  
Secretaria Municipal

